

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 007-2025-MIDAGRI-INIA

Lima, 11 de junio de 2025

VISTO: El Memorando N° 000764-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 383-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: “(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para el año fiscal respectivo; y en su literal n) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, define a la percepción o recaudación de ingresos como aquel momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en esa línea, el inciso iii. del numeral 20.3 del artículo 20° de la referida Directiva dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. (...)”;

Que, asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI) ha celebrado con el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con fecha 15 de abril de 2024, el Acuerdo de Cooperación Técnica para la ejecución del proyecto de investigación denominado *“Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina”*; el cual viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa – Ucayali;

Que, mediante Informe N° 00134-2025-MIDAGRI-INIA/EEA-P, de fecha 09 de abril de 2025, complementado con los Informes N° 00149-2025-MIDAGRI-INIA/EEA-P, y N° 00205-2025-MIDAGRI-INIA/EEA-P de fechas 21 de abril y 30 de mayo de 2025, respectivamente, la Estación Experimental Agraria Pucallpa (EEA Pucallpa) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación de saldo de balance 2024, por el monto de dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 2 350.00), en el marco del proyecto descrito en el numeral precedente, a fin de atender los requerimientos y gastos establecidos en el mismo; sustentando su pedido en lo manifestado en el Informe N° 007-2025-MIDAGRI-INIA-EEA/OA-CONTAB;

Que, con Memorando N° 00090-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera emite opinión favorable a la solicitud realizada por la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, sobre incorporación de saldo de balance en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica *“Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina”*, suscrito entre el INIA y KoLFACI;

Que, mediante Memorando N° 000764-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0146-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto sustenta la incorporación de Saldos de Balance 2024, en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 163: INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 007-2025-MIDAGRI-INIA

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 0146-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 06 de junio de 2025, la Unidad de Presupuesto señala que: *“(...) Con respecto al destino de la incorporación de Saldos de Balance 2024 provenientes de KoLFACI, por el monto de dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 2 350.00), al amparo del inciso 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, destinado a la ejecución del proyecto: “Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina”, éstos deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional 2025, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades programadas por la UE 015 EEA Pucallpa – Ucayali (...).”*

Que, dicha Unidad refiere que, la transferencia financiera de KoLFACI, se encuentran constituida por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente determinándose su cuantía, los cuales mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, en esa línea, la Unidad de Presupuesto considera necesaria la incorporación de los Saldos de Balance 2024 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, por el monto total de dos mil trescientos cincuenta con 00/ 100 soles (S/ 2 350.00), producto de las Transferencias Financieras provenientes de KoLFACI, en mérito al Proyecto de Cooperación Técnica (TCP) suscrito entre el INIA y la Secretaría de KoLFACI, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, para la ejecución del proyecto de investigación: *“Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina”*; proyecto que viene siendo ejecutado por la UE 015 Pucallpa – Ucayali;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, no resultando de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, derivados de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos, y las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, en consecuencia, la Unidad de Presupuesto indica que, en virtud al marco normativo vigente, se considera que, es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos producto de los Saldos de Balance 2024, al amparo de lo

previsto en el inciso 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, por la suma de dos mil trescientos cincuenta con 00/100 (S/ 2 350.00) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del proyecto: *“Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina”*;

Que, mediante Informe N° 383-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2024 en el presupuesto institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el año fiscal 2025;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INIA; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; la Resolución Jefatural N° 234-2024-INIA que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y la Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2024, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa, por la suma de **dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 2 350.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestaria 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, genérica 2.3 Bienes y Servicios, destinados a la ejecución del proyecto: *“Evaluación de tecnologías de poda e identificación de materiales promisorios de café frente al cambio climático en América Latina”*, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 007-2025-MIDAGRI-INIA

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	2,350.00
1.9.1	Saldos de Balance	2,350.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	2,350.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	2,350.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	2,350.00
TOTAL INGRESOS		2,350.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones Transferencias

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	2,350.00
TOTAL EGRESOS	2,350.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

